



**Ajuntament
d'Eivissa**

Dessiré Ruiz Mostazo
Regidora de Turisme,
Comerç , Mercats i RRHH
C/de Canàries núm.35 1r
07800 Eivissa
971 397600
turisme@eivissa.es

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN MATERIA DE TURISMO COMO AYUDA COMPLEMENTARIA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE ESTA ESPECIALIDAD PARA EL AÑO 2019.

Visto el BOIB núm. 67 de fecha 18 de mayo de 2019, en el que se convocaban dos becas de formación y prácticas en materia de turismo como ayuda complementaria a la formación universitaria de esta especialidad para el año 2019, en el que se establecían diez días naturales, de plazo para presentar solicitudes a partir del día siguiente de la publicación .

Visto que presentó sol·licitud el Sr. :

-Gonzalo Alberto Cortés Riera, con Dni 47430823-Q, con registro de entrada 7036-2019 de fecha 4 de junio de 2019.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a convocar la comisión evaluadora, estando compuesta por.

Presidente: La Concejala del departamento de Turismo, comercio y mercados, Sra. Dessiré Ruiz Mostazo,

-Vocal: La técnica de Turismo responsable de las oficinas de información turística, Sra. Alicia Gómez González.

Secretaria: La Secretaria de la concejalía de turismo, Sra. Maria Rosa Canals Bonet.

El día 20 de junio, se reúne la comisión evaluadora, siendo las 8,30 de la mañana, procediendo a valorar las solicitudes presentadas, resultando ser:

-El Sr. Gonzalo Alberto Cortés Riera , obtiene la puntuación de 30 puntos.

Resultando elegido el Sr. Gonzalo Alberto Cortés Riera , con DNI 47430823-Q.

Se procede a la notificación de los interesados de acuerdo con la Base octava de la convocatoria, mediante la publicación al tablón de anuncios electrónico de la Corporación, y la página web del Ajuntament d' Eivissa, (www.eivissa.es).

Según la Base doce, que regula las renunciaciones y las suplencias, se establece el plazo de cinco días desde el día siguiente a su publicación, para formular renunciaciones.

Igualmente, las personas interesadas disponen de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución provisional, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Eivissa

LA CONCEJALA DELEGADA

(documento firmado electrónicamente al margen)